



Constancia Secretarial 1. (13/06/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (20/06/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de junio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2022 00151 00

Mocoa, Putumayo, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso (As.019 a 029), en el cual los señores Nestor Reinerio Pinta Betancour, Fredi Alexander Pinta Betancour, Nery Judith Pinta Yela, y Wilson Pinta Yela, solicitó reconocer personería a su apoderado el abogado Elkin Mauricio Díaz Contreras, el despacho procederá conforme a lo solicitado; al unísono, se tendrá por notificado por conducta concluyente a los señores Fredi Alexander Pinta Betancour y Wilson Pinta Yela, conforme lo establece el Inc. 2 Art. 301 de la Ley 1564 de 2012, y se le otorgara el termino de traslado respectivo para lo pertinente, ordenando a la secretaria del despacho que se remita el enlace de acceso al expediente digital al correo suministrado por el profesional del derecho, ya que así se ha requerido.

Por otra parte, la judicatura se abstendrá de reconocer personería al abogado Díaz Contreras como apoderado de la señora Teresita de Jesus Yela Yela (As.022 a 024), en tanto, la prenombrada aun no es parte dentro del proceso y no ha acreditado con prueba sumaria que ostenta la calidad de compañera permanente sobreviviente o cónyuge supérstite del causante.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Elkin Mauricio Díaz Contreras, portador de tarjeta profesional No. 297.485 del C.S de la J, como apoderado de los señores Néstor Reinerio Pinta Betancour, Fredi Alexander Pinta Betancour, Nery Judith Pinta Yela, y Wilson Pinta Yela, para los fines y efectos del poder adjunto conferido.

SEGUNDO.- TENER por notificados por conducta concluyente a los señores Fredi Alexander Pinta Betancour y Wilson Pinta Yela, en los términos del segundo



inciso del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo surtida la respectiva notificación el día en que se notifique el presente auto por estados.

TERCERO.- REMÍTASE una copia de la totalidad del expediente al canal digital del apoderado de los señores Fredi Alexander Pinta Betancour y Wilson Pinta Yela.

CUARTO.- NO ATENDER la solicitud de reconocer personería al abogado Elkin Mauricio Díaz Contreras como apoderado de la señora Teresita de Jesus Yela Yela, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c9616513a6fb7d60dea9f3a1da65541f36454a2b3961805b6414e55889643d**

Documento generado en 20/06/2023 08:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>